

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 14/08/2023
Hora: 09:25 am

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR
De: COONALSUMI
Vs: WILMAR IRLANDO RAMIREZ RIVERA

2023-327

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 42.000.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 42.000.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR
De: COONALSUMI
Vs: LUIS ALBERTO PALACIOS DORIAN

2023-345

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE CREDITO Y SUMINISTRO "COONALSUMI"**, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Informo al juzgado que entre las partes se ha llegado a un acuerdo, el cual consiste en que no se cobraran intereses moratorios dentro de este proceso, dado que se cancelaran directamente. Razón por la que la liquidación que se presenta solo se centra en el capital que fue objeto del mandamiento de pago librado en el proceso, de la siguiente manera:

CAPITAL	\$ 27.000.000
INTERESES	\$ 0
TOTAL	\$ 27.000.000

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al representante legal suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
CC 80.390.630 DE CHOACHI

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **LUIS JAVIER PARDO GARCIA**
Vs: **NADINE DEL SOCORRO SUEVIS COGOLLO**

No. 2023-330

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

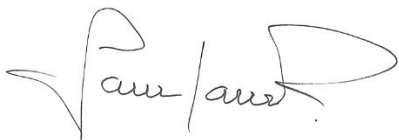
Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes mayo 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes junio 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes julio 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes agosto 2023	\$1.200.000

TOTAL..... \$ 4.800.000

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA

C.C. No.80.390.630 de Choachí

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
Vs: ELIA RITA DIAZ GRANADOS DE SILVESTRI

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 28/08/2023
Hora: 12:12 pm

No. 2023-210

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

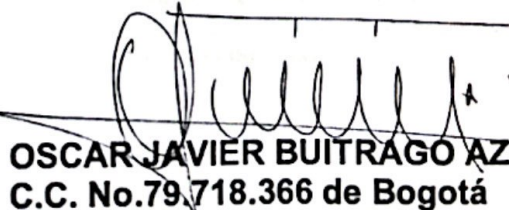
Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de	Abril	2023	\$	2.200.000
Cuota alimentos mes de	Mayo	2023	\$	2.200.000
Cuota alimentos mes de	Junio	2023	\$	2.200.000
Cuota alimentos mes de	Julio	2023	\$	2.200.000
Cuota alimentos mes de	Agosto	2023	\$	2.200.000
TOTAL.....			\$	11.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá



Código : CSC-AH-FR-04
Versión: 0
Fecha : Abril/2010

CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

Página : 1

Cartera Financiera

Fecha : 31/07/2023

001B - LIQUIDACION RESUMIDO CUOTAS PENDIENTES

Hora : 18:58:24

Préstamo: 2-1702233

Afiliado: 30400831 RAMIREZ DUQUE MARIA ANGELICA

Pagaduria: VENTANILLA

Linea: 35 CREDIFELIZ

Saldo x Cau: \$0

Tipo	Docum	Año	Mes	Capital	Int_cor	Mora	Seg.vida	Seg.inc	Iva_seg	Saldo
010	CAU58693	2018	02	179,551	69,737	35,214	2,875	0	0	287,377
010	CAU59039	2018	03	182,356	67,043	35,986	2,764	0	0	288,149
010	CAU59453	2018	04	185,204	64,308	36,847	2,651	0	0	289,010
010	CAU59843	2018	05	187,624	61,530	37,704	3,009	0	0	289,867
010	CAU60277	2018	06	190,391	58,716	38,674	3,056	0	0	290,837
010	CAU60790	2018	07	193,199	55,860	39,745	3,104	0	0	291,908
010	CAU61267	2018	08	196,048	52,962	40,884	3,153	0	0	293,047
010	CAU61720	2018	09	198,939	50,021	42,099	3,203	0	0	294,262
010	CAU62088	2018	10	201,873	47,037	43,399	3,253	0	0	295,562
010	CAU62507	2018	11	204,849	44,009	44,779	3,305	0	0	296,942
010	CAU63133	2018	12	207,870	40,936	46,228	3,357	0	0	298,391
010	CAU63687	2019	01	210,960	37,818	47,781	3,385	0	0	299,944
010	CAU64065	2019	02	214,044	34,654	49,360	3,465	0	0	301,523
010	CAU64361	2019	03	217,200	31,443	50,958	3,520	0	0	303,121
010	CAU64584	2019	04	220,402	28,185	52,611	3,576	0	0	304,774
010	CAU65006	2019	05	223,651	24,879	54,313	3,633	0	0	306,476
010	CAU65353	2019	06	226,948	21,524	56,070	3,691	0	0	308,233
010	CAU65769	2019	07	230,293	18,120	57,885	3,750	0	0	310,048
010	CAU66245	2019	08	233,686	14,666	59,740	3,811	0	0	311,903
010	CAU66662	2019	09	237,131	11,160	61,648	3,872	0	0	313,811
010	CAU67008	2019	10	240,626	7,603	63,661	3,934	0	0	315,824
010	CAU67206	2019	11	244,173	3,994	0	3,996	0	0	252,163
010	CAU67587	2019	12	22,120	331	0	4,060	0	0	26,511
030	MOR46023	2019	12	0	0	98,873	4,062	0	0	102,935
				4,649,138	846,536	1,094,459	82,485	0	0	6,672,618

Saldo Total : 6,672,618

Elaboro

EFREN LIBARDO RAMIREZ VARGAS
Director de Unidad de Cartera y Ahorros

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE

Vs: BERNANRDO DE JESUS MADURO SILVERA

No. 2023-179

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de	Abril	2023	\$	3.160.000
Cuota alimentos mes de	Mayo	2023	\$	3.160.000
Cuota alimentos mes de	Junio	2023	\$	3.160.000
Cuota alimentos mes de	Julio	2023	\$	3.160.000
Cuota alimentos mes de	Agosto	2023	\$	3.160.000
TOTAL.....			\$	15.800.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

De: **OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE**
Vs: **ANDRES DE JESUS COLINA PAEZ**

No. 2023-177

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

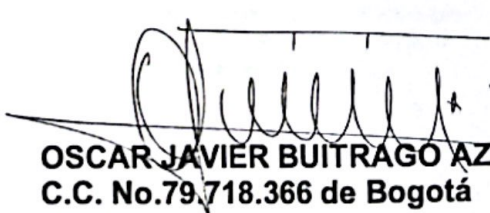
Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de	Febrero	2023	\$1.500.000
Cuota alimentos mes de	Marzo	2023	\$1.500.000
Cuota alimentos mes de	Abril	2023	\$1.500.000
Cuota alimentos mes de	Mayo	2023	\$1.500.000
Cuota alimentos mes de	Junio	2023	\$1.500.000
Cuota alimentos mes de	Julio	2023	\$1.500.000
Cuota alimentos mes de	Agosto	2023	\$1.500.000
TOTAL.....			\$10.500.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-

Recibido por email
Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima
Fecha: 28/08/2023
Hora: 2:45 pm

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
Vs: MANUELA MERCEDES HERNANDEZ PEDROZA

No. 2023-266

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

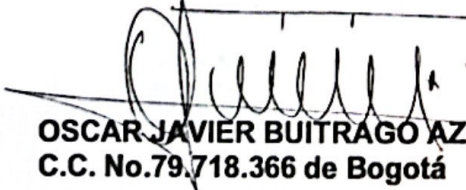
Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de	Abril	2023	\$	1.200.000
Cuota alimentos mes de	Mayo	2023	\$	1.200.000
Cuota alimentos mes de	Junio	2023	\$	1.200.000
Cuota alimentos mes de	Julio	2023	\$	1.200.000
Cuota alimentos mes de	Agosto	2023	\$	1.200.000
TOTAL.....			\$	6.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,


OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE
C.C. No.79.718.366 de Bogotá

Señor
JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **LUIS JAVIER PARDO GARCIA**
Vs: **CARLOS ENRIQUE NAVARRO FIGUEROA**

No. 2023-332

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

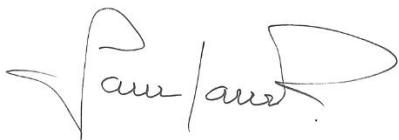
Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes mayo 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes junio 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes julio 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes agosto 2023	\$1.200.000

TOTAL..... \$ 4.800.000

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA

C.C. No.80.390.630 de Choachí

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **LUIS JAVIER PARDO GARCIA**
Vs: **GUSTAVO ALFONSO MARENCO BELEÑO**

No. 2023-331

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

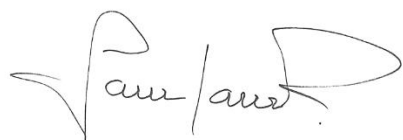
Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante, por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia.

Cuota alimentos mes mayo 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes junio 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes julio 2023	\$1.200.000
Cuota alimentos mes agosto 2023	\$1.200.000

TOTAL..... \$ 4.800.000

SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA

C.C. No.80.390.630 de Choachí